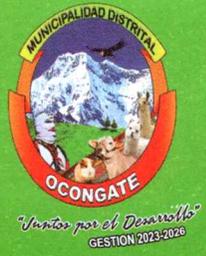




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 16 de Mayo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 07 de Mayo del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL; el **INFORME N° 005-2025-ATOA-MDO/Q/C**, de fecha 14 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía; el **INFORME N° 203-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 14 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento;

CONSIDERANDO:

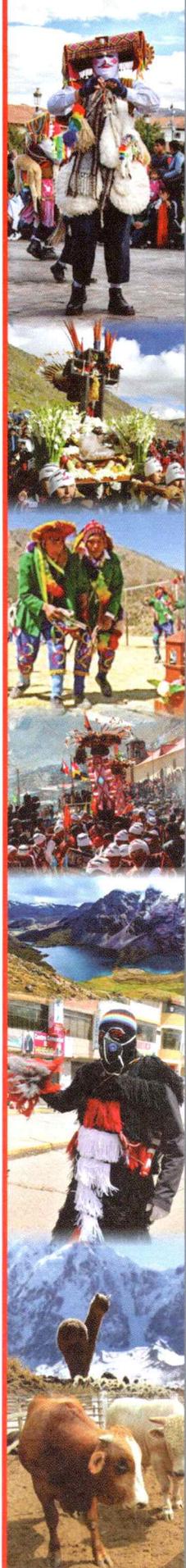
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 07 de Mayo del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL, autorizan el viaje del señor Regidor: ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI y el Gerente de Desarrollo Económico M.V.Z ARÍSTIDES GUTIERREZ ROQUE, a la participación en el evento "III SALÓN DE QUESO PERUANO 2025", que se llevara a cabo del 22 al 25 de mayo del 2025, en la ciudad de Lima. Con el objetivo de impulsar la industria láctea peruana a través de la promoción comercial de quesos y derivados, conectando a productores con mercados nacionales e internacionales. Con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 21 de Mayo del 2025 y de retorno de la ciudad de Lima 25 de Mayo del presente año, correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

Que, mediante el **INFORME N° 005-2025-ATOA-MDO/Q/C**, de fecha 14 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Secretaria de Alcaldía, solicita que se asigne viáticos, por el viaje a la ciudad de Lima para participar en el evento "III SALÓN DE QUESO PERUANO 2025", en la ciudad de Lima.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



SALIDA	MIÉRCOLES, 21 DE MAYO DEL 2025 DE CUSCO - LIMA			
RETORNO	DOMINGO, 25 DE MAYO DEL 2025 DE LIMA - CUSCO			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	05 DIAS	TOTAL
1	ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI	S/. 320.00	S/. 1,600.00	S/. 1,600.00
			TOTAL	S/. 1,600.00

Que, mediante el **INFORME N° 203-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 14 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por Secretaría de Alcaldía, para la asignación de viáticos para el Sr. Regidor ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI, quien viajara a la ciudad de Lima, para participar en el evento III SALÓN DE QUESO PERUANO 2025, tal como se detalla en el informe.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, los viáticos para el Sr. Regidor **ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI** de la Municipalidad Distrital de Ocongata, que viajara a la ciudad de Lima, para participación en el evento “III SALÓN DE QUESO PERUANO 2025”, su salida será desde el **DIA 21 DE MAYO DEL 2025** con retorno del **DIA 25 DE MAYO DEL 2025**, afecto a la Meta 27 “**NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL**” con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	05 DIAS	TOTAL
1	ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI	S/. 320.00	S/. 1,600.00	S/. 1,600.00
			TOTAL	S/. 1,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico;

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho;

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI: 43366639
GERENTE MUNICIPAL

